Medellín, 29 de abril de 2021

Señores:
ESAL
CONVOCATORIA PÚBLICA CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 11921

Asunto: Informe de verificación y evaluación de propuestas

OBJETO: *" Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el análisis del estado actual de la Gestión Integral de Residuos Sólidos en Antioquia, la formulación de un modelo de gestión integral de residuos con enfoque de Economía Circular en el departamento Antioquia, y la estructuración de un proyecto piloto de economía circular."*

Mediante Resolución S 2021060007720 del 09 de Abril de 2021, se designaron a los siguientes servidores públicos como integrantes del Comité Asesor y Evaluador para el proceso de selección del asunto:

Nombres y Apellidos	Cargo
Joaquín Bernardo Hernández López	Rol jurídico
Andrés Felipe Ochoa Plaza	Rol Logístico
Wilfred Aristizábal Uribe Leidy Arredondo Ceballos	Rol técnico

Fecha para la presentación de ofertas	Hora límite
28 de abril de 2021	10:00 a.m.

Para la fecha indicada presentó propuesta:



De conformidad con lo establecido en el articulo 5 del Decreto 092 de 2015 y de acuerdo a los criterios de selección consagrados en el numeral 6 del aviso de convocatoria, los convenios de asociación a los que hace "*referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa*

recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio".

En razón a lo anterior, se publicó el aviso de convocatoria, por el termino de 3 días hábiles en el SECOP II, para que las ESAL interesadas manifestaran su interés en aportar mínimo el 30% del valor del convenio, tiempo dentro del cual, ninguna ESAL manifestación en ese sentido.

Teniendo en cuenta lo anterior se publicó invitación pública con los requisitos mínimos y los criterios de calificación para la selección de la ESAL con la que se suscribirá el convenio de asociación.

Una vez vencido el periodo para entrega de propuestas y teniendo en cuenta que solo se presentó la ESAL Fundación SOCYA se procede a la verificación de los requisitos mínimos y criterios de calificación conforme la invitación realizada:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

Requisito: **Carta de presentación.** El proponente deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta según el formato estándar en la invitación.	
FUNDACIÓN SOCYA	La representante legal presenta carta de presentación de la propuesta, en la cual manifiesta su interés de participar en el proceso, la cual se encuentra debidamente firmada. **CUMPLE**

Requisito Habilitante **Ausencia de Inhabilidades e incompatibilidades.** La Entidad privada sin Ánimo de Lucro deberán declarar bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, o que no tienen conflicto de intereses, que les impidan suscribir el convenio. Dicha declaración se entenderá con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, anexa a la presente invitación	
FUNDACIÓN SOCYA	La representante legal presenta certificado de inhabilidades e incompatibilidades debidamente suscrito. **CUMPLE**

- **Existencia y representación legal.**

 En el presente proceso de contratación, pueden participar únicamente entidades sin ánimo de lucro, debidamente constituidas en Colombia y con mínimo 5 años de constitución, cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto del proceso, las cuales acreditarán los requisitos habilitantes solicitados y demostrarán su capacidad jurídica así:

 (i). Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.

 (ii). Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del convenio.

 (iii). Cumplir con la vigencia de la ESAL al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al convenio.

 (iv). No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

 (v). No estar incursos en alguna causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.

 (vi). No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento (Ley 610 de 2000, 734 de 2002).

 (vii). No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

 Acreditación: se realizará mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Dicho certificado no podrá tener una fecha de expedición superior a un mes contado desde la fecha de cierre del proceso de contratación. Si el proponente es una persona jurídica sin sucursal en Colombia, deberá:

 1. Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con

	una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente , si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta. 2. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes. 3. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. 4. Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Convenio, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. 5. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Convenio, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). 6. Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del convenio y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).
FUNDACIÓN SOCYA	Cámara de Comercio de Medellín, expedido el 13 de abril de 2021 -NIT. 800.022.367-4 Vigencia: Indefinida -Objeto: “La Fundación tiene como objeto social la investigación, planeación, estructuración, diseño, implementación, promoción,

	ejecución, proveeduría y transferencia de servicios, productos, programas, proyectos, iniciativas y estrategias de sostenibilidad y responsabilidad social para el desarrollo humano, social y económico de la sociedad, en armonía con el cuidado y la preservación del medio ambiente y del desarrollo integral de las comunidades. La Fundación actuará como Institución plenamente autónoma en el cumplimiento de sus objetivos de trabajo solidario, coadyuvando la acción del Estado y de las entidades que persigan fines similares o complementarios. (…) -Representante Legal: JUANA PEREZ MARTINEZ Cédula de ciudadanía Nro. 43.155.509 -Domicilio: Medellín -Dirección Principal: Calle 30 55 198 -Teléfono: 4442088 -Correo electrónico: socya@socya.org.co vvacevedo@socya.org.co judicialessocya@socya.org.co De conformidad con el certificado de existencia y representación, mediante Certificado especial del 10 de febrero de 1997, expedido por la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o, del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.35663 del 29 de diciembre de 1987, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 1997, en el libro 1o., bajo el No.799, se registró una Entidad sin ánimo de lucro denominada: FUNDACION CODESARROLLO. Y mediante Acta, del 9 de Septiembre de 2014, de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2014, en el libro 1o., bajo el No.3765, mediante la cual, entre otras reformas, la entidad cambió su razón social por la de: FUNDACION SOCYA **CUMPLE**

Requisito Habilitante

- **Certificado de inspección, vigilancia y control:** Se deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con una vigencia máxima de sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso, expedido por la Entidad que ejerza el control y vigilancia; en el cual conste que la ESAL puede

ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.	
FUNDACION SOCYA	**FUNDACIÓN SOCYA** presenta certificado de cumplimiento expedido por la dirección de Asesoría Legal y Control de la Gobernación de Antioquia fechado del 19/03/2021. **CUMPLE**

Requisito Habilitante • **Copia de la cédula del representante legal.** El representante legal deberá aportar copia legible del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al decreto 4969 de 2009.	
FUNDACION SOCYA	La representante legal – Juana Pérez Martinez presenta copia de la cédula de ciudadanía N° 43.155.509, expedida el 10/04/1997. **CUMPLE**
Requisito Habilitante: • **Acta de junta de socios o equivalente.** De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en el proceso de contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, o su equivalente, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente convenio en caso de que le sea adjudicado.	
FUNDACION SOCYA	Dentro del certificado de existencia y representación legal de la Fundación Socya no se estipula ninguna limitación a las facultades otorgadas al representante legal. **CUMPLE.**

Requisito Habilitante • **Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales.** La ESAL deberá acreditar el pago de los aportes, mediante certificación expedida por el revisor fiscal,

<table>
<tr><td colspan="2">si está obligado a tenerlo y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal o Contador, según el caso.

NOTA: Los proponentes que se encuentren exonerados del cumplimiento o no de la obligación de pago de aportes parafiscales al SENA, ICBF y al Sistema de Seguridad Social Integral, ya sea que se encuentren dentro de lo establecido en la ley 1607 de 2012 o porqué se acogió a los beneficios del artículo 5º de la Ley 1429 de 2010 con respecto al aporte a las Cajas de Compensación familiar, deberán acreditar dicha situación mediante certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo. En dicha certificación se deberá indicar la condición o norma que le aplica al proponente para que sea considerado beneficiario de las exoneraciones establecidas, soportado en el acto administrativo que le otorga el beneficio.

Para personas extranjeras: Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social, de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.</td></tr>
<tr><td>FUNDACION SOCYA</td><td>La Fundación Socya aporta certificado suscrito por el revisor fiscal en donde se acredite el paz y salvo en seguridad social.

Revisoría Fiscal: CROWE CO S.A.S
Revisora: ELOISA BARRERA BARRERA
T.P. 168.699-T
C.C. 43.577.505</td></tr>
<tr><td colspan="2">• Multas, apremios, sanciones y declaratorias de incumplimiento contractual. El proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar la declaratoria de incumplimiento contractual, multa o sanción, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad).</td></tr>
<tr><td>FUNDACION SOCYA</td><td>En la carta de presentación de la propuesta, el representante legal en la que certifica que la ESAL no ha sido objeto de sanciones, multas o declaratorias de incumplimiento.</td></tr>
</table>

CONCLUSIÓN JURÍDICA

Una vez verificados cada uno de los requisitos y documentos de orden jurídico requeridos para el proceso adelantado en virtud del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se puede concluir que el proponente **FUNDACION SOCYA CUMPLE** con la totalidad de los requisitos de orden jurídico.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

• **Órganos de Administración:** La ESAL deberá certificar que cuenta con órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la ESAL, y estados financieros consolidados a 31 de diciembre de 2018 ,2019 o 2020, de acuerdo a los siguientes indicadores: • **Indicadores de la eficiencia de la organización:** NOMBRE DEL INDICADOR: Rentabilidad del Patrimonio VALORES MÍNIMOS: Los proponentes deberán presentar una Rentabilidad del Patrimonio MAYOR o IGUAL al CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%), ó lo que es igual en valor absoluto al 0,0005. NOMBRE DEL INDICADOR: Rentabilidad del Activo VALORES MÍNIMOS: Los proponentes deberán presentar una Rentabilidad del activo MAYOR o IGUAL al CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%), ó lo que es igual en valor absoluto al 0,0005	
FUNDACIÓN SOCYA	Se presentó el documento donde se acredita la constitución de órganos de administración firmada por representante legal y adjuntando los estatutos , además se adjuntó estados financieros firmada por representante legal y revisor fiscal donde acreditan el cumplimiento de los indicadores como se describe a continuación:

NUMERO DE PROCESO	11921	INDICADORES	
OBJETO	**Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el análisis del estado actual de la Gestión Integral de Residuos Sólidos en Antioquia, la formulación de un modelo de gestión integral de residuos con enfoque de Economía Circular en el departamento Antioquia, y la estructuración de un proyecto piloto de economía circular.**	**RENTABILIDAD PATRIMONIO**	**RENTABILIDAD ACTIVO**
		0,05%	0,05%

PROPONENTE	UTILIDAD OPERATIVA	PATRIMONIO	ACTIVO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	CUMPLE RP	RENTABILIDAD ACTIVO	CUMPLE RA
FUNDACION SOCYA	7.799.157	64.658.542	72.329.161	12,1%	CUMPLE	10,78%	CUMPLE

CONCLUSIÓN DE REQUISITOS DE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Una vez verificados cada uno de los requisitos y documentos de orden organizacional requeridos para el proceso, se puede concluir que el proponente FUNDACIÓN SOCYA **CUMPLE** con los requisitos.

VERIFICACIÓN REQUISITOS DE REPUTACIÓN E IDONEIDAD

a. Idoneidad

Se plantearán éstos como requisitos habilitantes de las propuestas:
El proponente debe presentar un certificado o soportes idóneos, donde haga constar que
cumple con los siguientes requisitos para habilitarse como una entidad idónea en el proceso:
1. La entidad ejecutora debe ser una entidad sin ánimo de lucro, idónea para para desarrollar el objeto del convenio, que cuente con mínimo 10 de años de constitución y Mínimo 5 de experiencia en la ejecución de proyectos similares.

2. Deberá tener la capacidad de realizar las actividades descritas en las especificaciones técnicas

3. Experiencia mínima habilitante de la entidad proponente: La entidad sin ánimo de lucro deberá certificar que cuenta con experiencia en ejecución de proyectos de residuos sólidos que tengan relación con los alcances del convenio que se va a ejecutar con el presente estudio previo, para lo cual deberá certificar que ha ejecutado como mínimo un contrato o proyecto en cada uno de los siguientes enfoques: · Gestión Integral de Residuos Sólidos · Educación Ambiental · Estrategias de Economía Circular	
FUNDACIÓN SOCYA	En el certificado de existencia y representación se evidencia la correspondencia del objeto social y el tiempo de constitución de la ESAL. Adicionalmente, la representante legal presenta certificado de idoneidad donde demuestra el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación pública, acompañado de los soportes o certificados que acreditan la ejecución de los contratos. Una vez verificada la matriz y certificados de experiencia aportados por la Fundación Socya se concluye que cumple con la experiencia mínima requerida en la presente invitación. Se acreditan más de 15 años de experiencia en temas ambientales, dentro de los cuales se acredita la experiencia en mínimo un contrato en cada uno de los siguientes temas: Gestión Integral de Residuos Sólidos · Educación Ambiental · Estrategias de Economía Circular

a. Reputación

Para verificar la reputación se revisará además los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores y/o representantes legales del ESAL y se verificarán que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas.
Respecto al último aspecto, la ESAL deberá certificar que su administrador-representante legal, no ostente dicha categoría de persona políticamente expuesta, al no ejercer un cargo como servidor público de los establecidos en el capítulo 2 del decreto 1674 de 2016.

FUNDACIÓN SOCYA	Se presenta certificado suscrito por la representante legal, donde acredita que no se ejerce el cargo de persona políticamente expuesta.

Una vez verificados los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica, se evidencia que: La propuesta de **Fundación SOCYA** se encuentra habilitada para ser evaluada.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Los proponentes que resulten habilitados, serán evaluados como se describe a continuación:

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR	MANIFESTACIÓN DE APORTES	PUNTAJE OTORGADO	OBSERVACIÓN
1	Ofrecimiento de apoyo transversal para la ejecución del proyecto	300	SI	300	Estos criterios evaluados se verificaron en el certificado de compromisos de aportes en especie presentados por la ESAL, los cuales fueron valorados económicamente en el documento.
2	Ofrecimiento de equipos tecnológicos, licenciamiento y servidores	200	SI	200	
3	Ofrecimiento producto entregable estudio de prefactibilidad como insumo inicial para proyecto piloto de economía circular en el Norte del Valle de Aburra	200	SI	200	
4	Ofrecimiento de talleres con empresas y organizaciones	100	SI	100	
5	Ofrecimiento de puestos de trabajo en sus instalaciones físicas de 9 puestos de trabajo y papelería	100	SI	100	
6	Ofrecimiento valor agregado de producto entregable (Máximo 100 PUNTOS) # La ESAL que presente dentro de su oferta un estudio de aplicación del marco tarifario por municipio en el Departamento de Antioquia se le asignarán 100 puntos	100	NO	0	
PUNTAJE		**1000**		**900**	

CONSIDERACIONES FINALES

El comité asesor y evaluador verificó el cumplimiento por parte de la Fundación Socya de los documentos de orden jurídico, técnico y financiero requeridos en la invitación. Del mismo, después de evaluar los factores de selección, se le asigna un puntaje de 900 puntos, por lo cual se determina que cumple con las condiciones establecidas para la suscripción del convenio interadministrativo de asociación de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

LEIDY ARREDONDO CEBALLOS
Rol Técnico

WILFRED ARISTIZABAL URIBE
Rol Técnico

JOAQUÍN BERNARDO HERNÁNDEZ
Rol Jurídico

ANDRES FELIPE OCHOA
Rol LOGISTICO

Elaboró y Reviso: Comité Asesor y Evaluador.

Fecha de elaboración: 29/04/2021